

Declarando Parque Arqueológico, la zona en la cual se encuentran las ruinas de Kotosh.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1° — Declárase Parque Arqueológico, la zona en la cual se encuentran las ruinas de Kotosh, ubicada en la provincia de Huánuco, del departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2° — Encárgase al Patronato de Arqueología las labores de restauración y conservación de las ruinas a que se contrae el artículo precedente.

ARTICULO 3° — Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el cumplimiento de las labores señaladas en el artículo anterior.

ARTICULO 4° — El Poder Ejecutivo queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesentisiete.

LUIS ALBERTO SANCHEZ, Presidente del Senado.

ANTONIO MONSALVE MORANTE, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

OSCAR EDUARDO CARBAJAL SOTO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Enrique Tola Mendoza.